

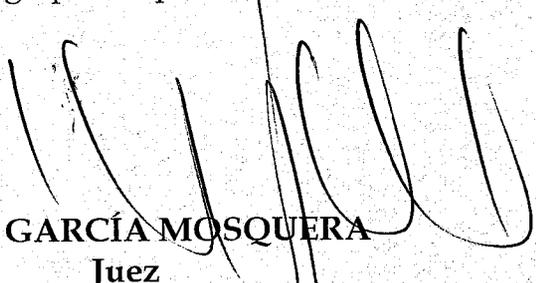


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 13 OCT 2020
Ejecutivo N° 2013-00789

En vista de la solicitud visible a folio 53 de la encuadernación presentada por la apoderada de la parte demandante y como quiera que mediante providencia del 25 de junio de 2018 (fl.49) se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito, se niega por improcedente la terminación por pago total requerida.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No ⁰³¹ del 14 OCT 2020
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

RT

1954

1955

0

0